



REQUISITOS PERSONAS JURÍDICAS

- ✚ Formulario de Apertura para Sociedades N° 2.
- ✚ Escritura Pública Original.
- ✚ Otras documentaciones, a cargo del Escribano:
 - a) Carátula rogatoria
 - b) Hoja de Seguridad - Actuación Notarial Res. 106/90 CSJ
 - c) Liquidación/Pago de la tasa judicial y registral, con la firma y sello del Escribano/a
 - d) **3 (tres)** copias autenticadas de Dictamen de Abogacía del Tesoro
 - e) **(2 originales)** de la Minuta de Inscripción para Personas Jurídicas y Asociaciones, Registro Público de Comercio Formulario N°14 Dirección General de los Registros Públicos.
- ✚ **3(tres)** copias autenticadas de la Escritura Pública.
- ✚ **1(una)** copia autenticada de Cédula de Identidad vigente del representante legal y directivos.
- ✚ **1(una)** copia simple de contrato de alquiler o boleta de impuesto inmobiliario o fotocopia de factura de agua, luz o teléfono con fecha no mayor a 90 días a la fecha de emisión.
- ✚ En caso de contar con empleados se deberá adjuntar los siguientes documentos:
 - a) Lista de empleados, vía web
 - b) Formulario de Inscripción de cada empleado declarado en el Instituto de Previsión Social (**Uno por cada empleado declarado**) se obtiene vía web.
 - c) Fotocopia simple de cédula de identidad **de cada empleado**.

Para los extranjeros se requiere de los siguientes documentos:

- ✓ presentar documentos que acrediten la radicación permanente.
- ✓ **1 (una)** copia autenticada del Documento de Identidad del país de origen o pasaporte
- ✓ **1 (una)** copia autenticada del carnet de migración vigente.



REQUISITOS ADICIONALES PARA APERTURA DE EMPRESAS

Tipos de sociedades:

I. En caso de Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):

- ❖ Presentar 2 (**dos**) copia **autenticada** de la Boleta de Depósito Original en el Banco Nacional de Fomento del capital integrado en efectivo.
- ❖ En caso de integración de bienes no dinerarios, deberá justificarse con los documentos legales que prueben el valor de lo integrado.

II. En caso de una Sociedad Colectiva:

- ❖ Presentar Acto constitutivo que puede constar en Escritura Pública o Instrumento Privado con firma autenticada de los contratantes.
- ❖ Si constare en Escritura Pública deberá presentarse dentro de los 30 (treinta) días de su otorgamiento para su inscripción en el Registro Público. **2 (dos) fotocopias autenticadas del acto constitutivo.**

III. En caso de Sociedad en Comandita Simple:

- ❖ Presentar Escritura Pública o Instrumento Privado con firma autenticada de los contratantes y;
- ❖ **2 (dos)** copias autenticadas del Acto Constitutivo.

IV. En caso de Sociedades Constituidas en el Extranjero:

- ❖ Presentar Estatuto de Constitución del país de origen, debidamente legalizado;
- ❖ **2 (dos)** copias autenticadas del mismo.
- ❖ **Un documento original y 2 (dos)** copias autenticadas en que conste el Acuerdo o decisión de crear una Sucursal o Establecimiento en el Paraguay, debidamente legalizado, debiendo contener los requisitos prescriptos en el Art. 1197 del Código Civil Paraguayo y que dispone: “ A los fines del cumplimiento de las



formalidades, toda Sociedad constituida en el Extranjero que desee ejercer su actividad en el territorio nacional debe:

- a) establecer una representación con domicilio en el país....
- b) Acreditar que la sociedad ha sido constituida con arreglo a las Leyes de su país.
- c) justificar de igual forma, el Acuerdo o decisión de crear la Sucursal o representación, el capital que se le asigne, en su caso, y la designación de los representantes legales”.

V. En caso de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada:

- ❖ Formulario SUACE N°1
- ❖ Escritura Pública Original
- ❖ Carátula Rogatoria
- ❖ 5 (cinco) ejemplares originales o copias autenticadas de la publicación en un diario reconocido del país, por un lapso de 15 días
- ❖ 1 (una) copia autenticada de la escritura
- ❖ Resolución Judicial - Acto Interlocutorio para la inscripción (AI)
- ❖ Liquidación de pago de tasas judiciales
- ❖ 1 (una) copia autenticada del Depósito Bancario
- ❖ 2 (dos) copias autenticadas del Documento de Identidad del representante
- ❖ 1 (una) copia simple de factura de la ANDE que no supere los 90 días desde la fecha de emisión

Nota: El Capital Social en el Caso de las E.I.R.L debe ser como mínimo de 2.000 jornales

OBSERVACIONES:

- ✓ **En caso de no haber iniciado los trámites ante el SUACE, se requerirán fotocopias autenticadas de las documentaciones que acrediten los trámites previos a fin de completar sus registros de formalización.**
- ✓ **Todos los formularios deben estar debidamente llenados con letras legibles, sin tachaduras y debidamente firmados.**
- ✓ **La presentación de la solicitud es personal o con la presencia física del solicitante, o a través de su apoderado.**